



**UNIVERSIDAD  
PANAMERICANA**

**DEPARTAMENTO DE ARTE Y CULTURA**

**REGLAMENTO**  
**COMPAÑÍA DE TEATRO**

**Agosto 2019.**

## **REGLAMENTO PARA INTEGRANTES DE LA COMPAÑÍA DE TEATRO UNIVERSIDAD PANAMERICANA**

La Compañía de Teatro de la Universidad Panamericana depende del Departamento de Arte y Cultura de la Universidad Panamericana, Campus México, el Director(a) de la misma, será el encargado de la aplicación del presente reglamento, de conformidad con lo siguiente:

### **I. SOBRE EL RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD**

**Art. 1.** El Director(a) de la Compañía de Teatro de la Universidad Panamericana, es el responsable de coordinar las actividades propias de los integrantes a fin de cubrir los objetivos de la misma.

**Art. 2.** El Director(a) de la Compañía de Teatro de la Universidad Panamericana deberá presentar al Director (a) del Departamento de Arte y Cultura de la Universidad Panamericana, Campus México, el programa semestral de actividades para su revisión y autorización.

**Art 3.** La asignación de personajes se hará bajo los criterios de antigüedad, asistencia, participación, aptitudes individuales, características físicas y características específicas de acuerdo con el papel a desempeñar. La decisión será tomada por el consejo de la Compañía de Teatro de la Universidad Panamericana y será inapelable.

### **II. SOBRE EL INGRESO A LA COMPAÑÍA DE TEATRO**

**Art. 4.** El alumno interesado en ingresar a la Compañía de Teatro de la Universidad Panamericana, deberá realizar el casting en las fechas y horas que para tales efectos se indiquen.

**Art. 5.** El alumno deberá mostrar en todo momento compromiso, respeto y disposición hacia las actividades programadas por el Director(a) de la Compañía de Teatro de la Universidad Panamericana y el Departamento de Arte y Cultura de la Universidad Panamericana, Campus México.

**Art. 6.** Los alumnos que no tengan la mayoría de edad, para participar deberán presentar una carta responsiva debidamente firmada por sus padres o tutores.

**Art. 7.** Los alumnos que presenten condiciones médicas, lesiones, alergias, toma de medicamentos o cualquier otra situación que requiera atención o instrucciones médicas específicas deberán entregar un documento emitido por el médico profesional, en el cual se contengan las instrucciones necesarias para la atención en caso de emergencias, así como un responsable a quien llamar en caso de ser necesario.

**Art. 8.** La Universidad Panamericana cuenta con una póliza de seguro de accidentes personales, que únicamente ampara a los alumnos inscritos y que estén al corriente

en sus colegiaturas, a nivel licenciatura y solamente a los accidentes ocurridos por las actividades realizadas en la compañía de teatro.

Los integrantes de la Compañía de Teatro de la Universidad Panamericana, que no sean alumnos inscritos a la Universidad Panamericana, no gozarán de este beneficio y será requisito de ingreso indispensable, presentar junto con la carta de autorización de sus padres o tutores, en su caso, la póliza de un seguro de gastos médicos personales que los proteja.

### **III. SOBRE EL COMPORTAMIENTO DE LOS PARTICIPANTES**

**Art. 9.** El alumno deberá presentarse de manera puntual a los ensayos, estos podrán ser entre semana y/o fines de semana y serán programados en calendario por el Departamento de Arte y Cultura, notificando a todos los alumnos previo al inicio de cada semestre horario y días de los mismos. Aunque los ensayos sean predominantemente en fin de semana, si se requiere la presencia de los alumnos entre semana, estos deberán hacer lo posible por asistir, sin descuidar sus actividades académicas curriculares, ya que es parte de su compromiso, y se evaluará como desempeño.

**Art. 10.** El alumno deberá avisar al director de la Compañía de Teatro de la Universidad Panamericana, a más tardar 24 horas antes de la sesión de que se trate, cuando, por alguna situación extraordinaria tenga que ausentarse, ya sea por motivos personales, académicos o de salud. En todos los casos se deberá presentar justificante que ampare dicha situación.

**Art. 11.** Salvo permiso expreso, sólo puede haber un retraso de 15 minutos para integrarse a la sesión. Pasado ese tiempo no se le permitirá la entrada al alumno. Las sumas de 3 retardos hacen una falta, la suma de 3 faltas injustificadas amerita la baja definitiva a la Compañía de Teatro de la Universidad Panamericana.

El alumno deberá cubrir al menos el 90% de asistencias por montaje, en caso contrario, el alumno no será acreedor a los beneficios de los cuales goce por pertenecer a la compañía de teatro.

**Art. 12.** El alumno deberá respetar los tiempos establecidos, por lo que, en caso de retardos, estos se irán computando por el responsable (Director de la Compañía de Teatro de la Universidad Panamericana) y este tiempo tendrá que ser recuperado por el alumno a través de aquellas actividades que el responsable le indique.

**Art. 13.** El alumno no podrá realizar actividades ajenas a las directamente indicadas por el responsable (Director de la Compañía de Teatro de la Universidad Panamericana), por lo que no se permite usar el celular y/o dispositivos electrónicos que puedan interferir con la concentración de los participantes. Estos deberán permanecer en silencio y/o apagados durante todos los ensayos y funciones y fuera del área de trabajo.

**Art. 14.** Debido a la metodología de trabajo y a los espacios en que ésta se desarrollarán las actividades de la Compañía de Teatro de la Universidad

Panamericana, no se podrá comer durante las sesiones, únicamente se permitirá tomar agua.

**Art. 15.** Para los ensayos, el alumno deberá presentarse en ropa cómoda, de preferencia ropa deportiva, que facilite la ejecución de ejercicios, así como la elaboración y traslado de materiales.

**Art. 16.** Si el alumno debe portar objetos de valor (joyería y electrónicos) es responsabilidad del mismo, velar por su buen uso y resguardo.

En caso de pérdida o extravío se considerará como tal y con responsabilidad directa del propietario hasta que se pruebe fehacientemente lo contrario.

**Art. 17.** Las personas que no formen parte de la Compañía de Teatro de la Universidad Panamericana, no podrán permanecer en los lugares de ensayo, camerinos y escenario a menos de que haya sido previamente autorizado por el Director de la Compañía de Teatro de la Universidad Panamericana.

#### **IV. SOBRE EL MANEJO DEL EQUIPO Y UTILERÍA EN GENERAL**

**Art. 18.** El manejo y cuidado del material (audio, iluminación, utilería, vestuario, etc.) con el que cuenta la Compañía de Teatro de la Universidad Panamericana, es primordial, por lo que los alumnos deberán apoyar en la elaboración, el traslado y acomodo del mismo en las bodegas y/o escenario como el Director de la Compañía de Teatro de la Universidad Panamericana les indique. Esta actividad es responsabilidad de todos los integrantes de la Compañía de Teatro de la Universidad Panamericana y es parte de la evaluación del compromiso y desempeño. Nadie podrá participar en las actividades relacionadas con la Compañía de Teatro de la Universidad Panamericana, si no colabora en el montaje y preparación, así como en el desmontaje. Nadie podrá dejar el ensayo sin haber concluido todas las fases de este, salvo por causas mayores, que así lo requieran, debiendo entregar el debido justificante en el ensayo siguiente.

**Art. 19.** Se realizará una revisión del material contra lista (inventario) para corroborar que el material se encuentre completo y en buen estado al final de las presentaciones y/o final de temporada.

**Art. 20.** Todo el material y vestuario que la Universidad Panamericana proporcione a los integrantes de la Compañía de Teatro de la Universidad Panamericana, para cada actividad es propiedad de esta y el alumno se hace responsable del buen uso del mismo. Para proporcionarle dicho material le cobrará una cuota-depósito, misma que se devolverá contra entrega en óptimas condiciones al finalizar el evento, ensayo y/o temporada. De tener faltantes o daños el alumno deberá cubrir el costo de reposición adicional a la cuota-depósito.

**Art. 21.** Todo el material, vestuario y utilería con el que cuenta la compañía de teatro es propiedad de la Universidad Panamericana y bajo ninguna circunstancia estará sujeto a préstamos personales.

## V. **SOBRE LA ASIGNACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS BECAS, SERVICIO SOCIAL Y/O CRÉDITOS EXTRACURRICULARES**

**Art. 22. Becas:** El Consejo de Dirección del Departamento de Arte y Cultura de la Universidad Panamericana, Campus México, será la instancia encargada de administrar, otorgar, modificar y cancelar los porcentajes de beca.

**Art. 23.** El alumno puede ser candidato a un porcentaje de beca, al cumplir **mínimo un semestre** de colaboración y buen desempeño académico y en la Compañía de Teatro de la Universidad Panamericana. Se otorgará inicialmente un 10% de beca sobre colegiatura y/o inscripción. Este porcentaje – en ambos rubros- puede ser modificado, con base a su permanencia, compromiso, desempeño y rendimiento académico.

**Art. 24.** Este apoyo **se conserva en tanto, el alumno colabore con la Compañía de Teatro de la Universidad Panamericana y no incurra en situaciones irregulares.** Cuando el alumno deje de participar en la Compañía de Teatro de la Universidad Panamericana, la beca le será retirada, siempre con previo aviso.

**Art. 25.** La beca objeto del presente capítulo podrá cubrir las cuotas de inscripción y/o colegiatura de nivel licenciatura, solo en el caso de las carreras de ingeniería (por tener programa 4+1), se aplicará también al nivel de especialidad.

**Art. 26.** Una vez realizada la asignación por el Comité de becas del Departamento de Arte y Cultura de la Universidad Panamericana, Campus México, se avisará al alumno (mediante la Dirección y/o Coordinación de Arte y Cultura de la Universidad Panamericana, Campus México) indicando el porcentaje asignado, la vigencia y el procedimiento a seguir para que se aplique el mismo.

**Art. 27.** Para obtener y mantener la beca, además de lo indicado en el Art, 23 de este documento, el alumno deberá conservar un promedio mínimo de 8.0 en ordinarios y acreditar todas sus materias. Obtener un promedio inferior o recurrir alguna materia por rendimiento deficiente, será motivo para perder dicho porcentaje de beca.

**Art. 28. Intercambio académico:** Cuando un alumno, opte por un intercambio a otra universidad por motivos académicos, deberá presentar, a más tardar dentro de los 30 días naturales de haber iniciado ciclo escolar del semestre que se encuentre cursando en la Universidad Panamericana, Campus México, un comprobante expedido por la Universidad con la cual realizará su intercambio, en el cual conste que está inscrito en actividades culturales equivalentes a las que realizaría en la Universidad Panamericana, esto con el fin de poder conservar el porcentaje de beca que ya gozaba. De no cumplirse este requisito en tiempo y forma, la beca se le retirará. A su regreso, si desea recuperar dicho porcentaje de beca, deberá ajustarse a lo que el Consejo de Dirección del Departamento de Arte y Cultura de la Universidad Panamericana, Campus México, determine, y retomar las actividades que venía desempeñando.

**Art. 29.** En caso de incumplimientos o casos especiales se someterán al análisis y consideración del Comité de becas de la Universidad Panamericana, Campus México.

**Art. 30. Servicio Social:** por cada semestre en que el alumno participe en los proyectos de la Compañía de Teatro de la Universidad Panamericana y cumpla con los ensayos, presentaciones, de manera satisfactoria como se indica en el apartado de disciplina de este documento, al término del ciclo académico, se hará merecedor a obtener hasta 60 horas de servicio social, pudiendo obtener un máximo acumulado de 240 horas, mismas que se alcanzarán participando en dichas actividades durante un periodo de 4 semestres. De no cumplir de manera satisfactoria con asistencia y desempeño, el número de horas otorgadas por semestre podrá disminuir o incluso, por falta grave, no otorgarse.

**Art 31.** Si el departamento de Compromiso Social invita a la Compañía de Teatro a alguna actividad extraordinaria se le podrá otorgar a los alumnos horas extras, mismas que serán definidas a criterio de las autoridades de los departamentos de Arte y Cultura y Compromiso Social de la Universidad Panamericana, Campus México y dependiendo de la naturaleza del evento en cuestión.

**Art. 32. Créditos extracurriculares:** Los alumnos que requieran por parte de su plan de estudios, el reconocimiento de créditos culturales como un requisito de titulación, podrán obtenerlos a través de las distintas actividades que se realizan en el departamento de Arte y Cultura de la Universidad Panamericana, Campus México. La coordinación de dicho departamento enviará la lista de alumnos activos y con buen desempeño de la Compañía de Teatro de la Universidad Panamericana, a la Coordinación de Créditos Extracurriculares de las distintas Facultades o Escuelas. Por formar parte de la Compañía de Teatro de la Universidad Panamericana se otorgará cierto número de créditos semestrales, mismos que serán designados en tiempo y forma a criterio de cada Escuela o Facultad.

## **VI. SOBRE LAS SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO**

**Art. 32.** Los alumnos que incumplan con lo establecido en el presente Reglamento serán sancionados de conformidad con lo establecido Reglamento General vigente de la Universidad Panamericana. Éstas sanciones pueden ir desde una amonestación oral, hasta la expulsión definitiva de la Universidad Panamericana, lo anterior de conformidad con la gravedad del incumplimiento, previa resolución del Comité competente.

## **VII. ACLARACIÓN**

**Art. 33.** Para todo lo no previsto en el presente reglamento, será de aplicación supletoria el Reglamento General Vigente de la Universidad Panamericana, Cualquier situación ordinaria o extraordinaria no prevista en los mismos será revisada por la Dirección del Departamento de Arte y Cultura de la Universidad Panamericana.

## **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

### **ARTÍCULO PRIMERO.**

Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación por parte de las autoridades del Departamento de Arte y Cultura de la Universidad Panamericana, Campus México; no perderá obligatoriedad por inobservancia, negativa a cumplirlo o costumbre en contra.

### **ARTÍCULO SEGUNDO.**

El presente reglamento deroga cualquier documento reglamentario o disposición que de la misma naturaleza haya existido en Departamento de Arte y Cultura de la Universidad Panamericana, Campus México; en los temas aquí reglamentados.

Revisado y aprobado por:

Mtra. Maite Lot Goicuría  
Directora del Departamento de Arte y Cultura

Ciudad de México, a 05 de agosto de 2019.